



Consolidado de respuestas en período de consultas

El siguiente documento sintetiza las consultas relativas a la convocatoria 2023 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), las que —acorde a las bases— fueron recibidas y contestadas paulatinamente mediante correo electrónico durante el período comprendido entre los días 16 y 20 de enero de 2023.

Sobre quiénes pueden postular

Según se indica en los numerales 1.2, 2.4 y 2.5 de las bases, pueden postular al FMIM todos los museos del territorio nacional que no reciben financiamiento del Estado y que se encuentren adecuadamente inscritos en el [Registro de Museos de Chile](#) (RMC). Lo anterior implica tener su ficha de registro completa y actualizada al momento de la postulación. Esto deberá ser respaldado exclusivamente con un **certificado de actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile**.

Para estos efectos el / la interesado/a, previo a la presentación de su proyecto, deberá pedir el referido certificado al correo electrónico contacto@registromuseoschile.cl, y luego acompañarlo al momento de postular. Este es el único documento válido para acreditar la adecuada inscripción (por ejemplo, no sirve presentar una impresión de la ficha del sitio web).

Pueden postular todos los museos inscritos adecuadamente en el RMC como personas jurídicas, **no se puede postular como persona natural**. Los museos pueden tener distintas estructuras legales y administrativas: fundaciones, corporaciones, municipios, universidades, centros de padres, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, entre otras. El convenio de colaboración se firma con el / la representante legal de la entidad y los recursos se traspasan a la entidad, no a una persona natural. Como consecuencia, un tercero sin relación con la institución y que no cuente con el respaldo de la misma no puede presentar proyectos.

De lo anterior, se desprende también que los museos deben existir al momento de la postulación, **no se entregan fondos para la creación de museos**.

Sin embargo, **no hay requerimiento de antigüedad de la institución postulante**. Por lo tanto, si cuenta con el certificado del RMC, puede completar los formularios de postulación con la información de la que disponga. Por ejemplo, en el caso de las estadísticas de público, proporcionar aquellas que estén disponibles. Si bien no se solicita una cantidad de años mínima, el factor temporal y de usuarios se considera al momento de la evaluación.

En esta oportunidad **no pueden participar los museos que hayan sido beneficiados en la convocatoria 2022**. Esto se fundamenta en una decisión institucional que apunta a un mejor ordenamiento del sistema y la distribución de los recursos entre los museos del



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

país. La nómina de adjudicatarios se puede consultar en el enlace [FMIM 2022](#), de la sección [Fondo Museos](#) del sitio web de la Subdirección Nacional de Museos (www.museoschile.gob.cl).

Tampoco pueden postular en esta convocatoria 2023 las entidades que, habiendo recibido recursos en convocatorias anteriores del FMIM, y habiéndose cumplido el plazo de vigencia del convenio, **no cuenten aún con el Certificado de Ejecución Total** del proyecto.

Finalmente, **no pueden participar en esta convocatoria las entidades que tengan rendiciones pendientes**, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Sobre las categorías de postulación y sus montos

El FMIM convocatoria 2023 financiará proyectos que se inscriban exclusivamente en una de las dos categorías disponibles: **equipamiento museográfico** y **colecciones**, descritas en el numeral 1.3 de las bases.

Según se indica en el numeral 2.3 de las bases, el **monto máximo por proyecto** para equipamiento museográfico será de \$40.000.000 y para colecciones, \$20.000.000. Se pueden presentar iniciativas que consideren un presupuesto menor, pero en ningún caso mayor a los montos señalados.

No hay una distribución preestablecida de los montos, por lo que cada postulante puede proponer el gasto de acuerdo a las necesidades del proyecto, sin exceder el monto máximo global señalado en las bases. De todas formas, en la evaluación del proyecto se podrían identificar gastos que no correspondan o montos excesivos para algún ítem, lo cual será oportunamente informado por la comisión evaluadora.

Sobre la categoría Equipamiento museográfico

En esta categoría tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la habilitación o mejora museográfica, tal como se señala en el numeral 1.3 de las bases del FMIM.

Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados, y mobiliario para las salas de exhibición de los museos y su mejoramiento, lo que se evaluará en cada caso y según el contexto del museo y su proyecto.

Equipamiento museográfico incorpora todos los elementos asociados a la exhibición o servicios a los usuarios relacionados con ella, a saber: vitrinas, paneles, módulos, señalética, gráfica, soportes de objetos, iluminación, controles climáticos, materiales didácticos, maquetas, reproducciones, audiovisuales, elementos que favorezcan la accesibilidad ante distintas situaciones de discapacidad, entre otros. También comprende



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

equipamiento tecnológico, siempre y cuando sea un complemento a la museografía, es decir, un aporte a la calidad de la exposición.

De acuerdo a los actuales modelos híbridos de acceso a los museos, se consideran también los equipos o elementos necesarios para realizar versiones virtuales de las exhibiciones, pero no así su mantención.

Cabe precisar que esta categoría no considera la compra de herramientas u otros implementos que no se relacionen con la habilitación o mejora museográfica, así como tampoco financia servicios de mantención de equipos o programas ya existentes, ni servicios relacionados con gastos de operación del museo.

El FMIM no financia la compra de inmuebles para alojar el museo, ni obras civiles, construcciones, reparaciones o ampliaciones de infraestructura. Tampoco contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas u otra área del museo o espacio aledaño que no se vincule directamente con la exhibición.

Sobre la categoría Colecciones

Esta categoría permite realizar acciones y adquirir elementos relacionados con la puesta en valor y mejoramiento de las condiciones de las colecciones, a saber: inventario, documentación, conservación, restauración, embalaje, difusión. Esto incluye la compra de materiales, la contratación de servicios y programas asociados al manejo de colecciones, pero no así la mantención de los contratos asociados.

También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario), tal como se señala en el numeral 1.3 de las bases del FMIM.

Esta categoría no considera la compra de objetos patrimoniales.

Sobre la documentación requerida

La documentación solicitada es una exigencia administrativa asociada al traspaso de recursos públicos, cuyos anexos y documentos obligatorios se pueden consultar en el numeral 3.3 de las bases.

Los museos que postulan deben tener personalidad jurídica vigente y adjuntar **Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos**, conforme con lo estipulado en la Ley 19.862. Este se obtiene en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, del Ministerio de Hacienda. La entidad debe inscribirse en dicho registro y así puede obtener el mencionado certificado.

Los **documentos de apoyo** son aquellos que puedan complementar y explicar la propuesta, de ser necesarios.



De acuerdo a lo que se indica en el numeral 3.3 de las bases (literales d.1 o d.2, según corresponda), en ambas categorías de postulación, se solicita que, a continuación de la reseña explicativa del museo, se describa la **planificación estratégica** de la institución. Una planificación es un instrumento de gestión que debe dar cuenta de la misión, los objetivos, la población objetivo, entre otras definiciones, del museo.

Sobre el cofinanciamiento

Aunque **el cofinanciamiento no es obligatorio**, en caso de incluirse, existen documentos que deberán presentarse como anexos al proyecto (numeral 3.3, literal e de las bases). El anexo n.º 4 se refiere al cofinanciamiento y es un documento que debe acreditar los aportes propios, firmado por el postulante. Estos aportes (monto) también se deben incorporar en el anexo n.º 1 (presupuesto).

El cofinanciamiento es un aporte puntual para el desarrollo del proyecto presentado y, por lo mismo, **debe ser gastado durante el plazo de vigencia del proyecto**.

Sobre el responsable del proyecto y el representante legal

La ejecución del proyecto requiere contar con una contraparte institucional que responda ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por su buen desarrollo y reciba las comunicaciones relacionadas (envío de convenio, solicitud de prórrogas, etcétera). Es por ello que **el responsable del proyecto debe ser alguien de la institución, independiente si se designa otro encargado para la ejecución del proyecto**.

El representante legal y el responsable del proyecto **pueden ser la misma persona**.

Los anexos deben ser firmados por el representante legal que corresponda. Por ejemplo, si el proyecto lo presenta una corporación, debe ser firmado por el representante legal de la corporación.

Si el responsable de un proyecto postulado deja de ser el responsable durante el período de evaluación, el beneficiario deberá informar a la Subdirección Nacional de Museos del cambio.

Sobre los criterios de evaluación

Según se detalla en el numeral 4.5 de las bases, existen cuatro criterios generales de evaluación con sus respectivos subcriterios y distintos porcentajes de ponderación.

Estos son:

- **Valores culturales-patrimoniales asociados al museo:** se refiere a los atributos de valor patrimonial-cultural del museo, entendidos como los valores



arquitectónicos, históricos y urbano-territoriales considerados en su excepcionalidad, representación o singularidad.

- **Valores sociales asociados al museo:** se evalúa el grado de apropiación e identificación de la comunidad respecto del museo, así como el impacto social que su mejoramiento le imprime a la comunidad o el grado de afectación que podría significar su eventual pérdida o destrucción.
- **Incorporación de enfoques en el proyecto presentado:** se valora la incorporación de enfoques asociados a género, infancia, pueblos originarios, derechos humanos, accesibilidad, entre otros.
- **Factibilidad técnica del proyecto:** se evalúa la calidad de los antecedentes entregados en relación con el proyecto postulado y la experiencia de los equipos propuestos, así como la factibilidad de ejecución en los tiempos y con los presupuestos presentados.